

RESOLUCION RECTORAL N° 0450  
10 MAR 2023

Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus atribuciones estatutarias y en aplicación del Decreto No 1228 de abril 21 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, establece: "**Conformación de la Comisión de Personal.** En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales (...)"

Que de conformidad con el artículo 2.2.14.2.2 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución Rectoral No. 0121 del 26 de enero 2023, se convocó a elecciones para el día 14 de febrero de 2023, para elegir dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento del artículo Primero, párrafo 1º de la precitada Resolución Rectoral, el día 14 de febrero de 2023, en que se surtió el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	TOTAL VOTOS
DAVID ALEXIS MADRID QUEVEDO	18
SANDRA BEATRIZ BORJA CRUZ	16
IVAN MAURICIO MONTOYA ZAPATA	16
MARIA JOHANGELINE PEREZ GONZALEZ	5
LIBIA DORIS OSPINA QUICENO	5

Que, de conformidad con lo anteriores resultados, se establece como Miembros Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, los siguientes: **Principales:** DAVID ALEXIS MADRID QUEVEDO, CC. No. 1.115.067.986 y SANDRA BEATRIZ BORJA CRUZ, CC. No. 66.714.326; **Suplentes:** IVAN MAURICIO MONTOYA ZAPATA, CC. No. 1.116.441.106; y MARIA JOHANGELINE PEREZ GONZALEZ CC. No. 29.785.997; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado.

47

Que mediante Resolución Rectoral No. 449 del 10 de marzo de 2023, se designaron como los dos (2) representantes del nominador ante la Comisión de Personal a la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas: Dra. MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS, CC. No. 66.711.735 y al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables: Dr. CARLOS EVELIO LÓPEZ CEBALLOS, CC. No. 7.555.570.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, por el período comprendido desde la fecha de comunicación de la elección y por término de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, con los siguientes representantes:

#### REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS

DAVID ALEXIS MADRID QUEVEDO, CC. No. 1.115.067.986

SANDRA BEATRIZ BORJA CRUZ, CC. No. 66.714.326

#### REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS

IVAN MAURICIO MONTOYA ZAPATA, CC. No. 1.116.441.106

MARIA JOHANGELINE PEREZ GONZALEZ CC. No. 29.785.997

#### REPRESENTANTES DEL NOMINADOR:

MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS. C.C. 66.711.735. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.

CARLOS EVELIO LÓPEZ CEBALLOS. C.C. 7.555.570. Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, económicas y Contables.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, además de las asignadas en otras normas en materia de Carrera Administrativa, cumplirá las siguientes funciones según el artículo 16 de ley 909 de 2004:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme en lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

Continuación de la Resolución No **0450** de **10 MAR 2023** Por la cual se conforma la Comisión de Personal de La Unidad Central del Valle del Cauca – Hoja No 3

- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidos sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados para los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos e incentivos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás que le sean asignadas, por la ley o el reglamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá (V), **10 MAR 2023**



**JUAN CARLOS URRIBAGO FONTAL**  
Rector

Vs. Bo.: Diana Angélica Arias Ocampo – Jefe de Oficina Jurídica (E)   
Elaboró: María Claudia Rodríguez – profesional Universitario